



Expte: E.57.C.16

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de abril de 2017, fuera del Orden del Día, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Reflejamos previamente, su parte expositiva:

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20/01/2017, adoptó, en relación con el contrato correspondiente a **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, A.C.S., CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA, Y EN SU CASO, REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ADHESIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO C.I.F.E.**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto, regulación armonizada.

La oferta presentada la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, S.A., se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que es requerida para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta económica y de acuerdo con el informe del técnico correspondiente de fecha 16/03/2017, resulta:

La empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A., presenta en tiempo y forma, justificación de la que se desprende:

- *Ya dispone en el término municipal de Fuenlabrada (Cl Uranio, 18) de un centro de trabajo con una superficie de 10.000m² con oficina / campa / nave con lo que los rendimientos diarios resultan más ajustados.*
- *Que dispone de personal fijo no adscrito a un servicio fijo constituyendo equipos móviles con vehículos de asistencia permanente tanto para dar apoyo al servicio en caso necesario por una alta carga de trabajo puntual o por la especialización o particularidad de alguna actividad en concreto, reduciendo costes de contratación de personal fuera de plantilla. Garantizando la disposición permanente e inmediata de este personal.*
- *Que por su implantación en todo el territorio nacional, y particularmente en la Comunidad de Madrid, cuenta con un importante parque de maquinaria; hecho que le permite ser independiente de subcontratistas externos que encarezcan el contrato.*
- *Que puede reducir costes al pertenecer a un grupo en el que:*
- ❖ *Realizan compras centralizadas para toda España reduciéndose precios, tiempos de entrega y condiciones en compra de materiales y equipos.*
- ❖ *Tienen implantado un sistema de homologación de proveedores para garantizar la calidad de los materiales.*
- *Que la calidad de los trabajos y materiales suministrados quedará asegurada para este contrato mediante la implantación del Sistema de Calidad reconocido mediante el certificado UNE-EN ISO 9001.*
- *Que se implantará en el contrato un Sistema de Gestión Medioambiental según norma UNE-EN-ISO 14001*
- *Que presenta un estudio económico a cuatro años que justifica suficientemente el precio ofertado.*



Expte.: E.57.C.16

Por lo tanto se justifican suficientemente la anormal baja de la oferta presentada por la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A. y entendemos que no se pone en riesgo la realización de los trabajos del contrato de referencia.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y solvencias económica y técnica.

Según el acta de la Mesa de Contratación de fecha 22/03/2017, el órgano de contratación, de acuerdo con el art. 151 apartado 1 y 2 del RDL 3/2011, requirió a la empresa **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, justifique haber constituido la garantía definitiva correspondiente y presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó el día 11/04/2017.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda del RDL 3/2011 TRLCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Declarar válida la tramitación del procedimiento abierto, mediante regulación armonizada, para adjudicar a la oferta económicamente más ventajosa, la contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, A.C.S., CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA, Y EN SU CASO, REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ADHESIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO C.I.F.E.**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/01/2017, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la licitación de todas las ofertas presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Orden de puntuación	EMPRESA	Puntuación sobre B (criterios cuantificables automáticamente)			Puntuación sobre C Oferta Económica	PUNTUACIÓN TOTAL
		2.1	2.2	2.3		
1	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	15,00	10,00	5,00	70,00	100,00
2	COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U	3,00	10,00	5,00	59,12	77,12
3	IBENERGI ASESORES ENERGÉTICOS, S.L.	15,00	0,00	0,00	56,44	71,44
4	CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.	0,00	0,00	5,00	55,76	60,76
5	GENERA QUATRO, S.L.	0,00	0,00	0,00	56,94	56,94



Expte.: E.57.C.16

2º) Adjudicar a la empresa **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.**, (CIF A/80241789), de acuerdo con el art. 151 del RDL 3/2011, que indica que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente mas ventajosa", conforme a lo establecido en el artículo 151, el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, A.C.S., CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA, Y EN SU CASO, REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ADHESIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO C.I.F.E.**, por el precio total a tanto alzado de **426.328,76 €**, de los cuales, 352.337,82 corresponden a la base imponible y 73.990,94 al 21% de IVA, que engloba tanto al Ayuntamiento de Fuenlabrada como al CIFE, distribuidos de la siguiente forma y para un periodo de ejecución de **cuatro años**, con posibilidad de prórroga por dos periodos anuales más.

- AYUNTAMIENTO FUENLABRADA: **407.151,05 €**, de los que 336.488,47 € corresponden a la base imponible y 70.662,58 € al 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 2031-920-21200
- CIFE: **19.177,71 €**, de los cuales, 15.849,35 corresponden a la base imponible y 3.328,36 € al 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 4109-241-21300.

Y con las siguientes mejoras:

- **1 ud/añual** con potencia calorífica y frigorífica $25,5kW \leq P_c/P_f$ para la sustitución de equipos existentes con potencias calorífica y frigorífica $\leq 180kW$ con gas R22 por nuevos con gas R-404A, a determinar por el Responsable Municipal del Contrato.
- **15.000,00 €** para la subsanación de anomalías en las instalaciones de climatización, , A.C.S., calderas de gas, sistemas de energía solar térmica de dependencias municipales del Ayuntamiento de Fuenlabrada incluso sus organismos autónomos.
- Incremento de la franquicia desde los **150 € a 300 €/ reparación-reforma**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3.11 del P.P.T.

El plazo general de garantía para todas las intervenciones, se establece en **dos años**. En caso de que por motivo de avería sea necesaria la sustitución de piezas de los equipos e instalaciones (incluso los compresores de cualquier tipo) y estas hubieran sido suministradas por el adjudicatario se establece una garantía de **tres años**.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato en la parte correspondiente al Ayuntamiento y determinar el gasto para el CIFE, a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo, según el siguiente desglose entre el Ayuntamiento y el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo.

Ayuntamiento: 2031-920-21200

Año 2017: 59.376,19 €
 Año 2018: 101.787,76 €
 Año 2019: 101.787,76 €
 Año 2020: 101.787,76 €
 Año 2021: 42.411,58 €



Expte.: E.57.C.16

CIFE: 4109-241-21300

Año 2017: 2.796,75 €

Año 2018: 4.794,43 €

Año 2019: 4.794,43 €

Año 2020: 4.794,43 €

Año 2021: 1.997,67 €

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 156.3 del RDL 3/2011**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 156 del RDL 3/2011.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos, plazos y condiciones que se señalan en el mismo.

Fuenlabrada, a 03 de mayo de 2017

Jefa del Departamento de Compras y Contratación

P.O.

Fdo. D^a. Ana Cantero Serrano

